



GC(46)/25
19 de septiembre de 2002

Distr. GENERAL

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Organismo Internacional de Energía Atómica
CONFERENCIA GENERAL

Cuadragésima sexta reunión ordinaria
Punto 23 del Orden del Día
(GC(46)/19)

EXAMEN DE LAS CREDENCIALES DE LOS DELEGADOS

Informe de la Mesa

1. En su segunda sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2002, la Mesa examinó las credenciales de los delegados a la reunión, según lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Conferencia.
2. Al principio, el Presidente de la Mesa mencionó los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento, y dio lectura a los siguientes puntos del artículo 27 relativos a las credenciales para la Conferencia General:
 - a) Las credenciales designan al delegado de un Estado Miembro para una reunión determinada de la Conferencia General;
 - b) Se comunican al Director General; y
 - c) Son expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores.
3. Los delegados de los 95 Estados Miembros siguientes han presentado al Director General credenciales que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento.

Por razones de economía, solo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven a las reuniones sus propios ejemplares de los documentos.

Albania	Etiopía	Myanmar
Alemania	Federación de Rusia	Namibia
Angola	Filipinas	Nigeria
Arabia Saudita	Finlandia	Noruega
Argelia	Francia	Nueva Zelandia
Argentina	Georgia	Países Bajos
Armenia	Ghana	Panamá
Austria	Grecia	Perú
Azerbaiyán	Guatemala	Polonia
Bangladesh	Hungría	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Belarús	India	República Árabe Siria
Bélgica	Indonesia	República Checa
Bosnia y Herzegovina	Irán, República Islámica del	República de Corea
Botswana	Iraq	República Unida de Tanzania
Brasil	Irlanda	Rumania
Bulgaria	Islandia	Santa Sede
Burkina Faso	Israel	Senegal
Camerún	Italia	Singapur
Canadá	Japón	Sri Lanka
Costa Rica	Jordania	Sudáfrica
Croacia	La ex República Yugoslava de Macedonia	Suiza
Cuba	Letonia	Tailandia
Chile	Liechtenstein	Túnez
China	Lituania	Turquía
Chipre	Luxemburgo	Ucrania
Dinamarca	Madagascar	Uruguay
Ecuador	Malasia	Venezuela
Egipto	Malta	Viet Nam
Emiratos Árabes Unidos	Marruecos	Yemen
Eslovaquia	México	Yugoslavia
Eslovenia	Mónaco	
España	Mongolia	
Estonia		

4. La Secretaría ha recibido varias comunicaciones oficiales, que no constituyen credenciales en debida forma según el artículo 27 del Reglamento. Se han recibido copias de credenciales originales con respecto a los delegados de los nueve Estados Miembros siguientes¹: Afganistán, Benin, Bolivia, Colombia, Líbano, Pakistán, Portugal, Sri Lanka y Zimbabwe. Se han recibido comunicaciones en forma de notas o cartas, o de copias de telefax de las mismas, provenientes de Misiones Permanentes o de otras autoridades, con respecto a los delegados de los quince Estados Miembros siguientes: Australia, Estados Unidos de América, Gabón, Jamahiriya Árabe Libia, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Malí, Nicaragua, República de Moldova, Sierra Leona, Sudán, Suecia, Uzbekistán y Zambia.

5. A continuación, el Presidente de la Mesa señaló que la Mesa había recibido un documento (GC(46)/23) presentado por el Embajador del Sudán en nombre de los Estados Árabes firmantes del documento, que contenía una declaración acerca de sus reservas respecto de las credenciales de la delegación israelí a la Conferencia. El Presidente señaló igualmente que la Mesa también había recibido un documento (GC(46)/24) presentado por la delegación israelí, en el que se exponía la posición de Israel con respecto a las reservas expresadas por el Embajador del Sudán en nombre de los Estados Árabes participantes en la Conferencia.

6. El representante de Jordania formuló una declaración. Por invitación del Presidente de la Mesa, el representante de Israel también hizo uso de la palabra. Estas declaraciones se reflejarán plenamente en el acta de la sesión de la Mesa (GC(46)/GEN/OR.2).

7. A continuación, el Presidente de la Mesa propuso, en consonancia con la práctica seguida en el pasado, que a los delegados respecto de quienes no se hubiesen recibido credenciales satisfactorias se les permitiera, no obstante, participar en los trabajos de la Conferencia, quedando entendido que presentarían credenciales en debida forma tan pronto como fuera posible, de preferencia antes del término de la actual reunión de la Conferencia.

8. Finalmente, el Presidente dio lectura al siguiente proyecto de resolución:

“Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados a la cuadragésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(46)/25”.

9. La Mesa acordó recomendar que la Conferencia apruebe el proyecto de resolución contenido en el párrafo 8, con las reservas y la posición arriba expresadas.

1 Con posterioridad a la sesión de la Mesa, Kuwait presentó una copia de las credenciales originales.